



Acuerdo Ministerial No. 339

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 1, 124, 225 y 226 de la Constitución Política de la República establecen que el Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico; que su gobierno es republicano presidencial, electivo, representativo, responsable alternativo participativo y de administración descentralizada; que la administración pública se organizará y desarrollará de manera descentralizada y desconcentrada; que el Estado está obligado a impulsar mediante la descentralización y la desconcentración el desarrollo armónico del país, fortaleciendo la participación ciudadana y de las entidades seccionales, propendiendo a la distribución de los ingresos públicos y de la riqueza; que las competencias del Gobierno Central pueden descentralizarse, con excepción de la defensa y de la seguridad nacionales; la dirección de la política exterior y las relaciones internacionales; la política económica y tributaria del Estado; y, la gestión de endeudamiento externo y aquella que la Constitución y convenios internacionales expresamente excluyan;

Que, la Ley Especial de Descentralización del Estado y de Participación Social, en su artículo 3 determina que "la descentralización del Estado consiste en la transferencia definitiva de funciones, atribuciones, responsabilidades y recursos, especialmente financieros, materiales y tecnológicos de origen nacional y extranjero, de que son titulares las entidades de la Función Ejecutiva hacia los gobiernos seccionales autónomos a efectos de distribuir los recursos y los servicios de acuerdo con las necesidades de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, en su artículo 34 conceptúa la descentralización y desconcentración como mecanismos de modernización del Estado;

Que, los Gobiernos Seccionales Autónomos al amparo de las disposiciones constitucionales de los artículos 225 y 226 ya invocados; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 12 de la Ley Especial de Descentralización del Estado y Participación Social, solicitaron al Ministerio de Agricultura y Ganadería, la transferencia definitiva de las competencias, atribuciones, responsabilidades y recursos concernientes al Sector Agropecuario; petición que fue contestada de manera expresa, procediéndose luego a acordar las condiciones de transferencia de las competencias solicitadas;



Que, en reunión celebrada el 21 de agosto del 2006, con los representantes de los Gobiernos Seccionales Autónomos, CONCOPE, AME, CONAJUPARE y el MAG, se aprueba la matriz de competencias por niveles de gobierno, en base al Convenio Marco de Transferencia de Competencias, el mismo que contiene la matriz de competencias y responsabilidades, documento suscrito el 19 de agosto del 2002 ;

Que, el Gobierno Ecuatoriano mediante Decreto Ejecutivo 1419 del 18 de mayo del 2006, establece las Políticas de Estado para el Sector Agropecuario Ecuatoriano 2006-2016, en la misma que determina como un tema fundamental a los procesos de descentralización hacia los Gobiernos Seccionales Autónomos;

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales:

ACUERDA:

Expedir la Matriz de Competencias por Niveles de Gobierno:

Art. 1.- Aprobar la matriz de competencias por niveles de gobierno, que contienen las competencias y responsabilidades del sector agropecuario, matriz en la cual se basarán los convenios específicos a suscribirse con cada Gobierno Seccionales Autónomo, la misma que será obligatoriamente cumplida en la ejecución de los procesos de descentralización por parte de los Gobiernos Seccionales Autónomos.

Matriz de Competencias y Responsabilidades por Niveles de Gobierno del Sector Agropecuario

| Competencias | No. | Responsabilidades | Comentario | MAG | G.P. | MUN | J P |
|-------------------------|-----|--|---|-----|------|-----|-----|
| 1. Sanidad Agropecuaria | 1.1 | Proposición de normas y regulaciones sanitarias y fitosanitarias en el nivel provincial con sujeción a la norma nacional | | | X | | |
| | 1.2 | Aplicación de las políticas dirigidas a programas y proyectos y de los mecanismos para el cumplimiento de las leyes vigentes | | | X | X | X |
| | 1.3 | Aplicación de normas y regulaciones sanitaria y fitosanitaria en el ámbito provincial en acuerdo con las políticas y normas nacionales | | | X | X | X |
| | 1.4 | Aplicación del sistema de control, vigilancia sanitaria y fitosanitaria en acuerdo con las normas nacionales | Diseño del sistema es competencia del MAG | | X | | |
| | 1.5 | Aprobación conjunta de profesionales y técnicos para el seguimiento y control sanitario y fitosanitarios en los niveles que sean necesarios | | X | X | | |
| | 1.6 | Proposición y ejecución de programas, proyectos y campañas sanitarias en el nivel local, en acuerdo con las políticas y normas nacionales vigentes | Coordinación con Municipios y Juntas | | X | | |
| | 1.7 | Coordinación de los comités provinciales de sanidad agropecuaria | | | X | | |



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito-Ecuador

| Competencias | No. | Responsabilidades | Comentario | MAG | G.P. | MUN | J P |
|--------------|-----|---|---|-----|------|-----|-----|
| | 1.8 | Control de la comercialización y utilización de productos sanitarios y fitosanitarios en el nivel provincial con sujeción a la normativa nacional | Coordinación de responsabilidad del GP la ejecución del nivel cantonal | | X | X | |
| | 1.9 | Implementación de un sistema de flujos de información sanitaria y fitosanitaria | Responsabilidad diseño y seguimiento de sistema nacional MAG, e implementación territorial Provincial GP articulado a municipios y JP | X | X | | |

| | | | | | | | |
|--|-----|--|--|---|---|---|---|
| 2. Organizaciones Agroproductivas | 2.1 | Aplicación de políticas sobre el desarrollo de organizaciones agroproductivas y agroindustriales | | | X | X | X |
| | 2.2 | Promoción y apoyo para la creación, desarrollo y funcionamiento de las organizaciones agroproductivas en el nivel provincial, de acuerdo con la normativa nacional | | | X | X | X |
| | 2.3 | Implementación de programas y proyectos en el ámbito provincial en acuerdo con la política nacional | | | X | X | X |
| | 2.4 | Actualización, administración y mantenimiento del catastro provincial de las diversas formas de asociación agroproductivas y agroindustrial | Incluye legalización de organizaciones según normativa nacional | | X | | |
| | 2.5 | Formulación, negociación, financiamiento y coordinación de programas y proyectos de alcance provincial | | | X | | |
| | 2.6 | En el nivel provincial, coordinación y ejecución de programas y proyectos con las organizaciones agroproductivas | | | X | | |
| | 2.7 | Seguimiento y evaluación de programas y proyectos provinciales agro productivos y agroindustriales | Necesidad de diseñar e instaurar un sistema nacional de seguimiento y evaluación | X | X | | |

| | | | | | | | |
|---------------------------------|-----|--|---|---|---|--|--|
| 3. Información Sectorial | 3.1 | Aplicación en el nivel provincial del Sistema de Información Agropecuaria (SIGAGRO) | Debe existir sistema nacional definido por el MAG responsabilidad de la implementación provincial GP coordinado con Municipios y JP | | X | | |
| | 3.2 | Participación y coordinación de las actividades de investigación estadística agropecuaria | A nivel nacional consolida MAG territorial responsable GP en coordinación con Municipios y JP | X | X | | |
| | 3.3 | Coordinación con entidades vinculadas para la generación de información agropecuaria especializada | A nivel nacional consolida MAG territorial responsable GP en coordinación con Municipios y JP | X | X | | |

| | | | | | | | |
|-------------------------------------|-----|---|---|---|---|---|--|
| 4. Cooperación Internacional | 4.1 | Seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación internacional ejecutados por los gobiernos seccionales autónomos, cuando en estos haya intervenido el gobierno nacional. | Como parte de un Sistema Nacional de Evaluación definido por el MAG | X | X | | |
| | 4.2 | Negociación con organismos internacionales para el financiamiento de proyectos provinciales, cuando se requiera el aval del Estado. | En el marco de la normativa existente para trámites internacionales | X | X | X | |
| | 4.3 | Ejecución de proyectos con recursos de cooperación internacional en el nivel provincial | | | X | X | |
| | 4.4 | Tramitación, negociación y suscripción acuerdos y convenios para la cooperación internacional Bi y Multilateral | | X | X | X | |
| | 4.5 | En el nivel provincial, la implementación de los proyectos con cooperación internacional | Cada gobierno seccional en su nivel territorial | | X | X | |



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito-Ecuador

| Competencias | No. | Responsabilidades | Comentario | MAG | G.P. | MUN | J P |
|--|-----|--|---|-----|------|-----|-----|
| | 4.6 | En el nivel provincial, mantenimiento y actualización del inventario de convenios, acuerdos, programas y proyectos, así como, de los compromisos contraídos con otros países y organismos internacionales | MAG consolida nacionalmente responsabilidad territorial es del GP | X | X | | |
| 5. Recursos naturales y gestión ambiental | 5.1 | Ejecución de las políticas, normas y regulaciones nacionales para la gestión y conservación de los recursos naturales en las áreas agroproductivas de la provincia | | | X | | |
| | 5.2 | Mantenimiento de un registro provincial de programas y proyectos sobre la gestión y conservación de los recursos naturales en las áreas productivas y que forme parte del registro nacional | | | X | | |
| | 5.3 | Elaboración y administración del inventario provincial sobre recursos naturales en las áreas agroproductivas y que servirá de base para el inventario nacional | | | X | | |
| | 5.4 | En el nivel provincial, establecimiento de la Zonificación Agropecuaria, en concordancia con el Sistema Nacional | | | X | | |
| | 5.5 | En el nivel provincial, realización y difusión de estudios relacionados con riesgos naturales y vulnerabilidad de posible afectación a la producción agropecuaria | | | X | | |
| | 5.6 | Elaboración de estudios, planes de manejo, monitoreos y otros referidos a programas y proyectos del sector agropecuario de acuerdo a la normativa nacional | | | X | | |
| | 5.7 | Utilización y aplicación en el nivel provincial del Sistema de Información Geográfico Agropecuario SIG-Agro, de acuerdo a la regulación nacional | | | X | | |
| 6. Capacitación y Transferencia de Tecnología | 6.1 | En el marco del SINCATT la ejecución y evaluación del programa provincial de capacitación y transferencia de tecnología agropecuaria. | Definición de sistema de seguimiento y evaluación nacional MAG | | X | | |
| | 6.2 | Identificación de fuentes de financiamiento externo para los proyectos de capacitación y transferencia de tecnología | Subsidiariamente incluye Municipios | X | X | X | |
| | 6.3 | Identificación de las necesidades de capacitación y de transferencia de tecnología a nivel provincial bajo la normatividad establecida por el sistema | En coordinación con Municipios y JP | | X | | |
| | 6.4 | Concertación con los sectores público y privado de las prioridades provinciales de capacitación y transferencia de tecnología en concordancia con las políticas nacionales | El mecanismo operativo de responsabilidad provincial en coordinación con MAG | X | X | | |
| | 6.5 | En el marco del SINCATT coordinar con el INCCA la ejecución de planes, programas y proyectos de capacitación y transferencia de tecnología agropecuaria y agroindustrial en su jurisdicción, fomentando la tercerización de los servicios. | | | X | | |
| | 6.6 | Mantenimiento del Registro Provincial de entidades especializadas privadas y/o consultores individuales, que prestan servicios de capacitación y transferencia de tecnología | | | X | | |
| 7. Seguridad Alimentaria | 7.1 | En el nivel provincial, aplicación de políticas y formulación de planes, programas y proyectos, tendientes a lograr el abastecimiento permanente de alimentos básicos, con la intervención de organismos nacionales e internacionales | Formulación de políticas nacionales responsabilidad MAG, proposición de políticas en el marco nacional responsabilidad provincial en coordinación con Municipios y JP | | X | | |
| | 7.2 | En el nivel provincial ejecución de planes, programas y proyectos, de seguridad alimentaria con énfasis en los pobladores en situación de riesgo | Cada nivel seccional responsable en su territorio | | X | X | X |
| | 7.3 | Coordinación con los diversos organismos públicos y privados que conforman el Comité Nacional de Seguridad Alimentaria y coordinación con los Comités Permanentes de Desarrollo Provinciales | Nacional responsabilidad MAG, Provincial responsabilidad GP en coordinación con Municipios y JP | X | X | | |



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito-Ecuador

| Competencias | No. | Responsabilidades | Comentario | MAG | G.P. | MUN | J P |
|--|------|--|--|-----|------|-----|-----|
| | 7.4 | En el nivel provincial, coordinación e implementación del Sistema de Vigilancia Alimentaria Nutricional, SISVAN | En respeto a soberanía alimentaria | | X | | |
| 8. Planeamiento de la seguridad agropecuaria | 8.1 | Elaboración y ejecución de planes provinciales de Defensa Civil en el sector agropecuario | En función de políticas nacionales de gestión de riesgos y desastres y de la estructura nacional de Defensa Civil No amerita incorporarse como parte del proceso de descentralización EL MAG coordinara a nivel nacional con entes vinculados Queda pendiente para ronda de discusión conjuntamente con competencias de tierra y agua | X | | | |
| | 8.2 | En el nivel provincial, formulación y aplicación de planes de movilización de la producción en casos de emergencia | | X | | | |
| | 8.3 | En el nivel provincial, formulación y aplicación de planes de mitigación en casos de desastres naturales y convulsión social | | X | | | |
| | 8.4 | Coordinación con las dependencias del Ministerio, la Secretaría General del Consejo de Seguridad Nacional y otras entidades nacionales, regionales y seccionales para fines de preparación, ejecución, supervisión y evaluación de planes o programas específicos relacionados con seguridad nacional, defensa civil, seguridad alimentaria y movilización del sector agropecuario | | X | | | |
| | 8.5 | Coordinación y evaluación de la ejecución de los planes generales de defensa civil, movilización y seguridad alimentaria con las entidades locales y seccionales y organizaciones gremiales y campesinas del sector agropecuario | | X | | | |
| | 8.6 | En casos de emergencia, asumir, de acuerdo con la Ley, la dirección de acciones de asistencia a la población afectada y coordinar la implementación de los programas de ayuda alimentaria | | X | | | |
| | 8.7 | Evaluación de los daños causados por desastres o calamidades en áreas de producción agropecuaria y coordinación de la adopción de acciones de mitigación | | X | | | |
| | 8.8 | Realización y difusión de estudios en el nivel provincial relacionados con los riesgos naturales y socioeconómicos que afectan a la producción agropecuaria | | X | | | |
| 9. Financiamiento productivo | 9.1 | Ejecución de las políticas y estrategias nacionales que propicien la consecución del financiamiento de programas y proyectos agro productivos provinciales | | | X | | |
| | 9.2 | En el nivel provincial, identificación y sistematización de la oferta y demanda de recursos financieros para el desarrollo del sector agropecuario | | | X | | |
| | 9.3 | Promoción y difusión de las posibilidades de financiamiento para cubrir la demanda, en el nivel provincial | Nacional subsidiario con lo provincial en coordinación con Municipios y JP | X | X | | |
| 10. Regulación y control de insumos | 10.1 | Aplicación de políticas y la normativa nacional en el nivel provincial sobre la fabricación, comercialización y uso de insumos agropecuarios | Queda pendiente para discusión ampliada con el MAG | | | | |
| | 10.2 | Verificación y control de la calidad, comercialización y utilización de insumos agropecuarios, de acuerdo con las normas y políticas nacionales | | | | | |
| | 10.3 | Seguimiento y evaluación de la aplicación de las políticas y normas sobre fabricación, comercialización e importación de insumos agropecuarios | | | | | |
| | 10.4 | Mantenimiento del registro provincial de productos, fabricantes, proveedores y distribuidores de insumos agropecuarios | | | | | |
| 11. Comercialización interna | 11.1 | Realización de estudios provinciales que permitan identificar los principales problemas de la comercialización interna y que afectan la competitividad y comercialización agropecuaria | | | X | | |
| | 11.2 | En el nivel provincial, identificación de la oferta y demanda de productos agropecuarios y agroindustriales | Responsabilidad provincial en coordinación con Municipios y JP | | X | | |
| | 11.3 | Fomento para la creación y fortalecimiento de mecanismos privados de comercialización | Responsabilidad del MAG frente a estructuras nacional Responsabilidad provincial en coordinación con Municipios y JP | X | X | | |



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito-Ecuador

| Competencias | No. | Responsabilidades | Comentario | MAG | G.P. | MUN | J P |
|------------------------------|------|---|--|-----|------|-----|-----|
| | 11.4 | Aplicación de las políticas y normas sobre el comercio interno de productos agropecuarios | | | X | X | X |
| | 11.5 | Establecimiento de programas de promoción para el consumo de productos primarios y procesados de origen agropecuario | | | X | X | X |
| 12. Comercialización externa | 12.1 | Representación y participación en las convenciones y negociaciones internacionales sobre comercio agropecuario | | X | | | |
| | 12.2 | Emisión de permisos para la importación y exportación de insumos y productos agropecuarios | | X | | | |
| | 12.3 | Registro provincial de importadores y exportadores y de los productos sujetos a franquicia tributaria | | X | | | |
| | 12.4 | Realización de estudios de competitividad sobre productos de exportación actuales y potenciales | Responsabilidad provincial en coordinación con Municipios y JP | X | X | | |
| 13. Planificación Sectorial | 13.1 | Aplicación de políticas sectoriales en los Planes Provinciales de Desarrollo | En concordancia con el Plan Nacional Agropecuario elaborado por el MAG | | X | | |
| | 13.2 | Análisis de los efectos y del impacto de la aplicación de las políticas sectoriales agropecuarias en el desarrollo de la provincia | | | X | | |
| | 13.3 | Análisis de los efectos de las políticas fiscal, tributaria, crediticia, y otras políticas macroeconómicas sobre el sector agropecuario provincial, a corto y mediano plazos | | | X | | |
| | 13.4 | Representación en las reuniones de los grupos Ad-doc de las cadenas agroalimentarias a nivel de la Comunidad Andina | Participación de los niveles territoriales según caso | X | X | X | X |
| | 13.5 | Formulación y ejecución de los Planes Provinciales de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial | Responsable provincial es GP en coordinación con municipios y JP | | X | | |
| 14. Innovación tecnológica | 14.1 | Participar en la gestión y programación de las actividades de las estaciones experimentales del INIAP, a través de mancomunidades provinciales. | Participación incluye las actividades de planificación, seguimiento y evaluación | | X | | |
| | 14.2 | Definir la demanda de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria provincial. | Responsabilidad provincial en coordinación con Municipios y JP | | X | | |
| | 14.3 | Seguimiento de los programas y proyectos de generación y transferencia de tecnología encomendados a las estaciones experimentales | | | X | | |
| | 14.4 | Delegar a representantes de cada mancomunidad provincial en el Comité de Apoyo de cada estación experimental. | | | X | | |
| | 14.5 | Sistematizar y transferir la demanda del sector privado agropecuario como servicio para el autofinanciamiento de las estaciones experimentales, participando de los réditos económicos que estas generen. | | | X | | |
| | 14.6 | Definir los programas de investigación participativa y la provisión de tecnologías acordes a las necesidades de los productores y a las condiciones agroecológicas de la provincia. | Responsabilidad provincial en coordinación con Municipios y JP | | X | | |
| | 14.7 | Planificación, ejecución y seguimiento de proyectos de validación y ajuste de tecnologías con el apoyo del INIAP. | | | X | | |
| | 14.8 | Apoyo en la producción de semillas, plántulas, pies de cría y otros insumos con base en la demanda provincial. | Responsabilidad provincial en coordinación con Municipios y JP | | X | X | X |



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito-Ecuador

Art. 2.- De la ejecución del presente Acuerdo, encárguese a las diferentes dependencias técnicas de este Portafolio y Entidades Adscritas.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en Quito, a **26 OCT. 2006**

**ING. AGR. PABLO RIZZO PASTOR
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**